

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Municipalidad de Asunción  
Uoc 1 Direccion de Adquisiciones**

Nombre de la Licitación:

**RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS  
CORPORATIVO KASPERSKY - PLURIANUAL**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**409214**



Modalidad:

**Concurso de Ofertas**

Publicado el:

**16/10/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"*  
*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	409214	Nombre de la Licitación:	RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY - PLURIANUAL
Convocante:	Municipalidad de Asunción	Categoría:	24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento
Unidad de Contratación:	Uoc 1 Direccion de Adquisiciones	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP DEL PORTAL DE LA DNCP	Fecha Límite de Consultas:	30/10/2023 11:15
Lugar de Entrega de Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION 4TO PISO BLOQUE A DIRECCION DE ADQUISICIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	02/11/2023 11:15
Lugar de Apertura de Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION 4TO PISO BLOQUE A DIRECCION DE ADQUISICIONES	Fecha de Apertura de Ofertas:	02/11/2023 11:30

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	5.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

## Datos del Contacto

Nombre:	Alice Delgadillo Servin	Cargo:	Directora
Teléfono:	0216273555	Correo Electrónico:	uoc1coordinacion.mca@gmail.com

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para

ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

El Oferente deberá presentar documento vigente (en este deberá de estar consignado el periodo de vigencia del mismo) que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del Fabricante del bien ofertado; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el Formulario respectivo, obrante en la Sección Formularios del presente Pliego de Bases y Condiciones, debidamente suscripto por el autorizante.

El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  - d.2. Firmar el contrato,
  - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
  - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
  - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
  - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será desde la firma del contrato y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se

seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

### 1. Formulario de Oferta (\*)

El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente, deberá llevar adherida estampilla Municipal de guaraníes mil (Gs.1.000). Artículo 112° Ley 881/81 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN. Y la ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

Cada una de las fojas que conforman la oferta deberá estar firmada por el Titular o Representante con poder suficiente del Oferente. Los nombres de los firmantes deberán estar aclarados, con sello o con letras de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas.

Todas las fojas deberán estar foliadas.

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

### 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

### 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

### 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (\*\*)

### 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

### 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)

8. El oferente deberá estar al día en el pago de todo impuesto, tributo y/o tasa con la Convocante al momento de la presentación de la oferta en caso de encontrarse domiciliado dentro del Municipio de la ciudad de Asunción. A los efectos de su verificación, el Comité de Evaluación, realizará la consulta correspondiente a la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción. En caso de no encontrarse dentro del ejido municipal de la ciudad de Asunción, bastara con la presentación de la patente municipal vigente. (\*\*)

### 9. Documentos legales.

#### 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.  
Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.

Endeudamiento: pasivo total/activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.

El promedio de los años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo.

### Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: ingreso/egreso.

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.

### Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: ingreso/egreso.

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos y obligaciones tributarias, además, deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el sesenta por ciento (60%) de los criterios de calificación de la capacidad financiera y el cuarenta por ciento (40%) restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados, completos, incluidas las notas de los Estados Financieros, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
Formulario 106 y 501 de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.
Formulario 104 de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar una antigüedad de al menos tres (03) años como canal/representante/distribuidor del producto ofertado. Así mismo, deberá presentar, como mínimo, diez (10) contratos y/o facturas anteriores a la fecha de apertura de ofertas, suscritos con Instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años 2020, 2021 y 2022 y que, en su conjunto, obtengan el cincuenta por ciento (50%) del monto total de su oferta.

Los contratos con empresas privadas (físicas o jurídicas) deberán estar autenticados por escribanía pública y acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de la ejecución de dichos contratos. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (Nota de remisión o Acta de entrega).

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos, además, deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el sesenta por ciento (60%) de los criterios de calificación de la Experiencia requerida y el cuarenta por ciento (40%) restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El Oferente deberá disponer como mínimo de:
- Dos (02) técnicos certificados por la marca de los productos ofertados.
  - Un (01) técnico con certificación CEH.
  - Dos (02) técnicos con certificación en protección de servidores de correo antispaam.
  - Dos (02) técnicos con certificación en detección y respuesta de endpoints.
  - Tres (03) técnicos con certificación ITIL
- Se aceptará la condición de que un técnico posea más de una certificación.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Declaración jurada de la nómina de empleados, sus respectivos documentos de identidad, contratos laborales, currículos y certificaciones.

---

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO KASPERSKY.	UNIDAD	UNIDAD	1.200

- Origen/procedencia:
  - Rusia
- Versión
  - EDR (Endpoint Detection and Response - Expert) y Antispam Perimetral.
- Periodo:
  - Dos (02) años - veinte y cuatro (24) meses.
- Servidor de Administración y Consola Administrativa:

Compatibilidad con:

- Microsoft Windows 10 20H2 32 bits o 64 bits (versiones en adelante).

- Microsoft Windows 10 20H1 32 bits o 64 bits (versiones en adelante).
- Microsoft Windows 10 Enterprise 2019 LTSC 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Enterprise 2016 LTSC 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Enterprise 2015 LTSC 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Pro RS5 (actualización de octubre de 2018, 1809) de 32 bits o 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Pro para estaciones de trabajo RS5 (actualización de octubre de 2018, 1809) de 32 bits o 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Enterprise RS5 (actualización de octubre de 2018, 1809) de 32 bits o 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Education RS5 (actualización de octubre de 2018, 1809) de 32 bits o 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Pro 19H1 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Pro for Workstations 19H1 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Enterprise 19H1 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Education 19H1 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Pro 19H2 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Pro for Workstations 19H2 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Enterprise 19H2 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 10 Education 19H2 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 8.1 Pro 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 8.1 Enterprise 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 8 Pro 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 8 Enterprise 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 7 Professional con Service Pack 1 y versiones posteriores 32 bits / 64 bits.
- Microsoft Windows 7 Enterprise / Ultimate con Service Pack 1 y versiones posteriores 32 bits / 64 bits.
- Windows Server 2019 Standard 64 bits.
- Windows Server 2019 Core 64 bits.
- Windows Server 2019 Datacenter 64 bits.
- Windows Server 2016 Server Standard RS3 (v1709) (LTSC / CBB) 64 bits.
- Windows Server 2016 Server Datacenter RS3 (v1709) (LTSC / CBB) 64 bits.
- Windows Server 2016 Server Core RS3 (v1709).
- Windows Server 2016 Standard (LTSC) 64 bits.
- Windows Server 2016 Server Core.
- Windows Server 2016 Datacenter (LTSC) 64 bits.
- Windows Server 2012 R2 Standard 64 bits.
- Windows Server 2012 R2 Server Core 64 bits.
- Windows Server 2012 R2 Foundation 64 bits.
- Windows Server 2012 R2 Essentials 64 bits.
- Windows Server 2012 R2 Datacenter 64 bits.
- Windows Server 2012 Standard 64 bits.
- Windows Server 2012 Server Core 64 bits.
- Windows Server 2012 Foundation 64 bits.
- Windows Server 2012 Essentials 64 bits.
- Windows Server 2012 Datacenter 64 bits.
- Windows Storage Server 2016 64 bits.
- Windows Storage Server 2012 R2 64 bits.
- Windows Storage Server 2012 64 bits.

#### • Características

Se debe acceder a la consola vía WEB (HTTPS) o MMC;

- Compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad.
- Capacidad de eliminar remotamente cualquier solución antivirus (propia o de terceros) que esté presente en las estaciones y servidores, sin la necesidad de la contraseña de remoción del actual antivirus.
- Capacidad de instalar remotamente la solución de antivirus en las estaciones y servidores Windows, a través de la administración compartida, login script y/o GPO de Active Directory.
- Capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en smartphones y Android, utilizando estaciones como intermediadoras.
- Capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en smartphones y tablets de sistema iOS.
- Capacidad de instalar remotamente cualquier app en smartphones y tablets de sistema iOS.
- Capacidad de gestionar estaciones de trabajo y servidores de archivos (tanto Windows como Linux y Mac) protegidos por la solución antivirus.
- Capacidad de gestionar smartphones y tablets (tanto Symbian como Windows Mobile, BlackBerry, Android y iOS) protegidos por la solución antivirus.
- Capacidad de generar paquetes personalizados (autoejecutables) conteniendo la licencia y configuraciones del producto.

- Capacidad de actualizar los paquetes de instalación con las últimas vacunas, para que cuando el paquete sea utilizado en una instalación ya contenga las últimas vacunas lanzadas.
- Capacidad de hacer distribución remota de cualquier software, o sea, debe ser capaz de remotamente enviar cualquier software por la estructura de gerenciamento de antivirus para que sea instalado en las máquinas clientes
- Capacidad de desinstalar remotamente cualquier software instalado en las máquinas clientes.
- Capacidad de aplicar actualizaciones de Windows remotamente en las estaciones y servidores.
- Capacidad de importar la estructura de Active Directory para encontrar máquinas.
- Capacidad de monitorear diferentes subnets de red con el objetivo de encontrar máquinas nuevas para que sean agregadas a la protección.
- Capacidad de monitorear grupos de trabajos ya existentes y cualquier grupo de trabajo que sea creado en la red, a fin de encontrar máquinas nuevas para ser agregadas a la protección.
- Capacidad de, al detectar máquinas nuevas en el Active Directory, subnets o grupos de trabajo, automáticamente importar la máquina a la estructura de protección de la consola y verificar si tiene el antivirus instalado. En caso de no tenerlo, debe instalar el antivirus automáticamente.
- Capacidad de agrupamiento de máquinas por características comunes entre ellas, por ejemplo: agrupar todas las máquinas que no tengan el antivirus instalado, agrupar todas las máquinas que no recibieron actualización en los últimos 2 días, etc.
- Capacidad de definir políticas de configuraciones diferentes por grupos de estaciones, permitiendo que sean creados subgrupos y con función de herencia de políticas entre grupos y subgrupos
- Debe proporcionar las siguientes informaciones de las computadoras:
  - Si el antivirus está instalado.
  - Si el antivirus ha iniciado.
  - Si el antivirus está actualizado.
  - Minutos/horas desde la última conexión de la máquina con el servidor administrativo.
  - Minutos/horas desde la última actualización de vacunas.
  - Fecha y horario de la última verificación ejecutada en la máquina.
  - Versión del antivirus instalado en la máquina.
  - Si es necesario reiniciar la computadora para aplicar cambios.
  - Fecha y horario de cuando la máquina fue encendida.
  - Cantidad de virus encontrados (contador) en la máquina.
  - Nombre de la computadora.
  - Dominio o grupo de trabajo de la computadora.
  - Fecha y horario de la última actualización de vacunas.
  - Sistema operativo con Service Pack.
  - Cantidad de procesadores.
  - Cantidad de memoria RAM.
  - Usuario(s) conectados en ese momento, con información de contacto (si están disponibles en el Active Directory).
  - Dirección IP.
  - Aplicativos instalados, inclusive aplicativos de terceros, con historial de instalación, conteniendo fecha y hora que el software fue instalado o removido.
  - Actualizaciones de Windows Updates instaladas.
  - Información completa de hardware conteniendo: procesadores, memoria, adaptadores de video, discos de almacenamiento, adaptadores de audio, adaptadores de red, monitores, drives de CD/DVD.
  - Vulnerabilidades de aplicativos instalados en la máquina.
- Debe permitir bloquear las configuraciones del antivirus instalado en las estaciones y servidores de manera que el usuario no consiga modificarlas;
- Capacidad de reconectar máquinas clientes al servidor administrativo más próximo, basado en reglas de conexión como:
  - Cambio de Gateway.
  - Cambio de subnet DNS.
  - Cambio de dominio.
  - Cambio de servidor DHCP.
  - Cambio de servidor DNS.
  - Cambio de servidor WINS.
  - Aparición de nueva subnet.
- Capacidad de configurar políticas móviles para que cuando una computadora cliente esté fuera de la estructura de protección pueda actualizarse vía internet.
- Capacidad de instalar otros servidores administrativos para balancear la carga y optimizar el tráfico de enlaces entre sitios diferentes.
- Capacidad de interrelacionar servidores en estructura de jerarquía para obtener informes sobre toda la estructura de antivirus.
- Capacidad de herencia de tareas y políticas en la estructura jerárquica de servidores administrativos.
- Capacidad de elegir cualquier computadora cliente como repositorio de vacunas y de paquetes de instalación, sin que sea necesario la instalación de un servidor administrativo completo, donde otras máquinas clientes se actualizarán y recibirán paquetes de instalación, con el fin de optimizar el tráfico de red.

- Capacidad de hacer de este repositorio de vacunas un gateway para conexión con el servidor de administración, para que otras máquinas que no logran conectarse directamente al servidor puedan usar este gateway para recibir y enviar informaciones al servidor administrativo.
- Capacidad de exportar informes para los siguientes tipos de archivos: PDF, HTML y XML.
- Capacidad de generar traps SNMP para monitoreo de eventos.  
Capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún evento.
- Debe tener compatibilidad con Microsoft NAP, cuando se instale en Windows 2008 Server.
- Debe tener compatibilidad con Cisco Network Admission Control (NAC);  
Debe tener documentación de la estructura del banco de datos para generación de informes a partir de herramientas específicas de consulta (CrystalReports, por ejemplo).
- Capacidad de conectar máquinas vía Wake on Lan para realización de tareas (barrido, actualización, instalación, etc.), inclusive de máquinas que estén en subnets diferentes del servidor).
- Capacidad de habilitar automáticamente una política en caso de que ocurra una epidemia en la red (basado en cantidad de virus encontrados en determinado intervalo de tiempo).
- Capacidad de realizar actualización incremental de vacunas en las computadoras clientes.
- Capacidad de reportar vulnerabilidades de software presentes en las computadoras.
- Capacidad de realizar inventario de hardware de todas las máquinas clientes.
- Capacidad de realizar inventario de aplicativos de todas las máquinas clientes.
- Capacidad de diferenciar máquinas virtuales de máquinas físicas.

#### • Estaciones Windows

Compatibilidad:

- Windows 10.
- Windows 8.1.
- Windows 8.
- Windows 7 todas las versiones, Service Pack 1 o superior

#### • Características

Debe proporcionar las siguientes protecciones:

- Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimialware, antiransomware, análisis decomportamiento y detección de anomalías, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.
- Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus).  
Antivirus de correo electrónico (módulo para verificación de correos recibidos y enviados, así como sus adjuntos).
- Antivirus de mensajes instantáneos (módulo para verificación de mensajes instantáneos, como ICQ, MSN, IRC, etc.).
- Firewall con IDS.
- Autoprotección (contra ataques a los servicios/procesos del antivirus).
- Control de dispositivos externos.
- Control de acceso a sitios por categoría.
- Control de ejecución de aplicativos.
- Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados.
- Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en instalación local como en la instalación remota.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles a los usuarios, como máximo cada hora, independientemente del nivel de las amenazas encontradas en el período (alto, medio o bajo).
- Capacidad de automáticamente deshabilitar el Firewall de Windows (en caso de que exista) durante la instalación, para evitar incompatibilidad con el Firewall de la solución.
- Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación.
- Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación.
- Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: Win32.Trojan.banker) para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado.
- Capacidad de agregar aplicativos a una lista de aplicativos confiables, donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al registro de Windows no serán monitoreadas.
- Posibilidad de deshabilitar automáticamente barridos agendados cuando la computadora esté funcionando mediante baterías (notebooks).
- Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados.
- Capacidad de verificar objetos usando heurística.
- Capacidad de agendar una pausa en la verificación.
- Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo.

- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:
  - Preguntar qué hacer, o.
  - Bloquear el acceso al objeto
  - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - Caso positivo de desinfección.
  - Recuperar el objeto para uso.
  - Caso negativo de desinfección.
  - Mover a cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- Capacidad de verificar correos electrónicos recibidos y enviados en los protocolos POP3, IMAP, NNTP, SMTP y MAPI, así como conexiones cifradas (SSL) para POP3 y IMAP (SSL).
- Capacidad de verificar tráfico de ICQ, MSN, AIM y IRC contra virus y enlaces phishings.
- Capacidad de verificar enlaces introducidos en correos electrónicos contra pishings
- Capacidad de verificar tráfico SSL en los browsers: Internet Explorer, Firefox y Opera.
- Capacidad de verificación del cuerpo del correo electrónico y adjuntos usando heurística.
- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:
  - Preguntar qué hacer, o.
  - Bloquear el correo electrónico.
  - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - Caso positivo de desinfección.
  - Recuperar el correo electrónico al usuario.
  - Caso negativo de desinfección.
  - Mover a cuarentena o borrar el objeto (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - En caso de que el correo electrónico contenga código que parece ser, pero no es definitivamente malicioso, este debe mantenerse en cuarentena.
  - Posibilidad de verificar solamente correos electrónicos recibidos, o recibidos y enviados.
- Capacidad de filtrar adjuntos de correos electrónicos, borrándolos o renombrándolos de acuerdo con la configuración hecha por el administrador.
- Capacidad de verificación de tráfico HTTP y cualquier script de Windows Script Host (JavaScript, Visual Basic Script, etc.), usando heurísticas;
- Debe tener soporte total al protocolo IPv6.
- Capacidad de modificar las puertas monitoreadas por los módulos de web y correo electrónico.
- En la verificación de tráfico web, en caso de que se encuentre código malicioso el programa debe:
  - Preguntar qué hacer, o;
  - Bloquear el acceso al objeto y mostrar un mensaje sobre el bloqueo, o;
  - Permitir acceso al objeto;
  - El antivirus de web debe realizar la verificación de, como mínimo, dos maneras diferentes, a elección del administrador:
    - Verificación on-the-fly, donde los datos se verifican mientras son recibidos en tiempo real, o;
    - Verificación de buffer, donde los datos se reciben y son almacenados para posterior verificación.
- Posibilidad de agregar sitios de la web en una lista de exclusión, donde no serán verificados por el antivirus de web.
- Debe contar con módulo que analice las acciones de cada aplicación en ejecución en la computadora, grabando las acciones ejecutadas y comparándolas con secuencias características de actividades peligrosas. Tales registros de secuencias deben ser actualizados conjuntamente con las vacunas.
- Debe contar con módulo que analice cada macro de VBA ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.
- Debe contar con módulo que analice cualquier intento de edición, exclusión o grabación del registro, de forma que sea posible elegir claves específicas para ser monitoreadas y/o bloqueadas.
- Debe tener módulo de bloqueo de Phishing, con actualizaciones incluidas en las vacunas, obtenidas por Anti-PhishingWorkingGroup (<http://www.antiphishing.org/>).
- Capacidad de distinguir diferentes subnets y brindar opción de activar o no el firewall para una subnet específica;
- Debe tener módulo IDS (IntrusionDetectionSystem) para protección contra portscans y exploración de vulnerabilidades de software. La base de datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las vacunas.
- El módulo de Firewall debe contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas:
  - Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas.
  - Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados.
  - Debe tener módulo que habilite o no el funcionamiento de los siguientes dispositivos externos, como mínimo:
    - Discos de almacenamiento locales.
    - Almacenamiento extraíble.
    - Impresoras.

- CD/DVD.
    - Drives de disquete.
    - Modems.
    - Dispositivos de cinta.
    - Dispositivos multifuncionales.
    - Lectores de smart card.
    - Dispositivos de sincronización vía ActiveSync (Windows CE, Windows Mobile, etc.).
    - Wi-Fi.
      - Adaptadores de red externos.
    - Dispositivos MP3 o smartphones.
    - Dispositivos Bluetooth.
  - Capacidad de liberar acceso a un dispositivo específico y usuarios específicos por un período de tiempo específico, sin la necesidad de deshabilitar la protección, sin deshabilitar el gerenciamiento central o de intervención local del administrador en la máquina del usuario.
  - Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por usuario.
  - Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por agendamiento.
  - Capacidad de configurar nuevos dispositivos por Class ID/Hardware ID
  - Capacidad de limitar el acceso a sitios de internet por categoría, por contenido (video, audio, etc.), con posibilidad de configuración por usuario o grupos de usuarios y agendamiento.
  - Capacidad de limitar la ejecución de aplicativos por hash MD5, nombre del archivo, versión del archivo, nombre del aplicativo, versión del aplicativo, fabricante/desarrollador, categoría (ej.: navegadores, gerenciador de download, juegos, aplicación de acceso remoto, etc.).
  - Capacidad de bloquear la ejecución de un aplicativo que esté en almacenamiento externo.
  - Capacidad de limitar el acceso de los aplicativos a recursos del sistema, como claves de registro y carpetas/archivos del sistema, por categoría, fabricante o nivel de confianza del aplicativo.
  - Capacidad de, en caso de epidemia, activar una política alternativa donde cualquier configuración pueda ser modificada, desde reglas de firewall hasta control de aplicativos, dispositivos y acceso a web.
  - Capacidad de, en caso de que la computadora cliente salga de la red corporativa, activar una política alternativa donde cualquier configuración pueda ser modificada, desde reglas de firewall hasta control de aplicativos, dispositivos y acceso a web.
- **Estaciones y Servidores Mac OS X**
  - **Compatibilidad:**
    - Mac OS X 10.12 o superior.
    - Mac OS X Server 10.9 o superior.
  - **Características**
    - Debe proporcionar protección residente para archivos (antispysware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.
    - Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en instalación local como en la instalación remota.
    - La instalación y primera ejecución del producto debe ser realizada sin necesidad de reiniciar la computadora, de modo que el producto funcione en toda su capacidad.
    - Debe contar con soportes a notificaciones utilizando Growl.
    - Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles a los usuarios, como máximo cada hora, independientemente del nivel de las amenazas encontradas en el período (alto, medio o bajo).
    - Capacidad de volver a la base de datos de la vacuna anterior.
    - Capacidad de barrer la cuarentena automáticamente después de cada actualización de vacunas.
    - Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación.
    - Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.:Win32.Trojan.banker) para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado.
    - Posibilidad de deshabilitar automáticamente barridos agendados cuando la computadora esté funcionando mediante baterías (notebooks).
    - Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
    - Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados.
    - Capacidad de verificar objetos usando heurística.
    - Capacidad de agendar una pausa en la verificación.
    - El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:
      - Preguntar qué hacer, o.
      - Bloquear el acceso al objeto.
      - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
      - Caso positivo de desinfección.
      - Recuperar el objeto para uso.

- Caso negativo de desinfección.
  - Mover a cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- Capacidad de verificar archivos de formato de correo electrónico.
- Posibilidad de trabajar con el producto por la línea de comando, con como mínimo opciones para actualizar las vacunas, iniciar un barrido, para el antivirus e iniciar el antivirus por la línea de comando.
- Capacidad de ser instalado, removido y administrado por la misma consola central de gestión.

- **Estaciones de trabajo Linux**

Compatibilidad:

- Debian GNU / Linux 8.9 o superior, x86 / x64.
- Ubuntu 16.04 LTS o superior, x86 / x64.
- Linux Mint 18.2 o superior, x86 / x64.
- ALT, x86 / x64.
- GosLinux 6.6 o superior, x86 / x64.
- Mageia 4, x86.
- Amazon Linux AMI, x64.
- Astra Linux, x64.
- OS ROSA Cobalt, x64.
- AlterOS 7.5 o superior, x64.
- Pardus OS 19.1 o superior, x64.

- **Características**

Debe proporcionar las siguientes protecciones:

- Antivirus de archivos residente (antispysware, antitroyano, antimalware, antiransomware, análisis de comportamiento y detección de anomalías etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones:
  - Gerenciamiento de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas).
  - Gerenciamiento de respaldo: Creación de copias de los objetos infectados en un reservorio de respaldo antes del intento de desinfectar o eliminar tal objeto, siendo de esta manera posible la recuperación de objetos que contengan informaciones importantes.
  - Gerenciamiento de cuarentena: Cuarentena de objetos sospechosos y corrompidos, guardando tales archivos en una carpeta de cuarentena.
  - Verificación por agendamiento: búsqueda de archivos infectados y sospechosos (incluyendo archivos dentro de un rango especificado); análisis de archivos; desinfección o eliminación de objetos infectados.
- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otros software.
- Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar objetos usando heurística.
- Posibilidad de elegir la carpeta donde los archivos recuperados de respaldo y los archivos se grabarán.
- Posibilidad de elegir la carpeta donde se guardarán los respaldos y archivos en cuarentena.
- Debe contar con módulo de administración remoto a través de herramienta nativa o Webmin (herramienta nativa GNU-Linux).

- **Servidores Windows**

Compatibilidad:

- Windows Server 2019 todas las versiones.
- Windows Server 2016 todas las versiones.
- Windows Server 2012 todas las versiones.
- Windows Server 2008 todas las versiones, Service Pack 1 o superior.
- Windows Server 2003 todas las versiones, Service Pack 2 o superior.
- Windows Storage Server 2012 o superior.
- Hyper-V Server 2012 o superior.
- Windows MultiPoint Server 2011 o superior.
- Small Business Server 2008 o superior.

## • Características

Debe proporcionar las siguientes protecciones:

- Antivirus de archivos residente (antispysware, antitroyano, antimalware, antiransomware, análisis de comportamiento y detección de anomalías etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.
- Autoprotección contra ataques a los servicios/procesos del antivirus
- Firewall con IDS.
- Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados.
- Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en instalación local como en la instalación remota.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones:
  - Gerenciamiento de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas).
  - Gerenciamiento de tarea (crear o excluir tareas de verificación).  
Lectura de configuraciones.
  - Modificación de configuraciones.
  - Gerenciamiento de respaldo y cuarentena.
  - Visualización de informes.
  - Gerenciamiento de informes.
  - Gerenciamiento de claves de licencia.
  - Gerenciamiento de permisos (agregar/excluir permisos superiores).
- El módulo de Firewall debe contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas:
  - Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertos, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas.
  - Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertos y protocolos podrán ser utilizados.
- Capacidad de seleccionar por separado el número de procesos que ejecutarán funciones de barrido en tiempo real, el número de procesos que ejecutarán el barrido a demanda y el número máximo de procesos que pueden ser ejecutados en total.
- Capacidad de reanudar automáticamente tareas de verificación que hayan sido interrumpidas por anomalías (corte de energía, errores, etc.).
- Capacidad de automáticamente pausar y no iniciar tareas agendadas en caso de que el servidor esté funcionando con fuente ininterrumpida de energía (uninterruptiblePowersupply UPS).
- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otros software.
- Capacidad de configurar niveles de verificación diferentes para cada carpeta, grupo de carpetas o archivos del servidor.
- Capacidad de bloquear acceso al servidor de máquinas infectadas y cuando una máquina intenta grabar un archivo infectado en el servidor.
- Capacidad de crear una lista de máquinas que nunca serán bloqueadas aunque sean infectadas.
- Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación.
- Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación.
- Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.:Win32.Trojan.banker) para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado.
- Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados.
- Capacidad de elegir qué tipo de objeto compuesto será verificado (ej.: archivos comprimidos, archivos autodescompresores, .PST, archivos compactados por compactadores binarios, etc.).
- Capacidad de verificar objetos usando heurística.
- Capacidad de configurar diferentes acciones para diferentes tipos de amenazas.
- Capacidad de agendar una pausa en la verificación.
- Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo.
- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:
  - Preguntar qué hacer, o.
  - Bloquear el acceso al objeto.
  - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - Caso positivo de desinfección.
  - Recuperar el objeto para uso.
  - Caso negativo de desinfección.

- Mover a cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
  - Posibilidad de elegir la carpeta donde los archivos recuperados de respaldo y los archivos se grabarán.
  - Posibilidad de elegir la carpeta donde se guardarán los respaldos y archivos en cuarentena.
- Debe contar con módulo que analice cada script ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.

#### • Servidores Linux

Compatibilidad:

- CentOS 6.7 o superior, x86 / x64.
- Red Hat® Enterprise Linux® 6.7 o superior, x64.
- Oracle Linux 7.3 o superior, x64.

Características:

Debe proporcionar las siguientes protecciones:

- Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimialware, antiransomware, análisis de comportamiento y detección de anomalías etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones:
  - Gerenciamiento de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas).
  - Gerenciamiento de respaldo: Creación de copias de los objetos infectados en un reservorio de respaldo antes del intento de desinfectar o eliminar tal objeto, siendo de esta manera posible la recuperación de objetos que contengan informaciones importantes.
  - Gerenciamiento de cuarentena: Cuarentena de objetos sospechosos y corrompidos, guardando tales archivos en una carpeta de cuarentena.
  - Verificación por agendamiento: búsqueda de archivos infectados y sospechosos (incluyendo archivos dentro de un rango especificado); análisis de archivos; desinfección o eliminación de objetos infectados.
- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otro software.
- Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento.
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo.
- Capacidad de verificar objetos usando heurística.
- Posibilidad de elegir la carpeta donde los archivos recuperados de respaldo y los archivos se grabarán.
- Posibilidad de elegir la carpeta donde se guardarán los respaldos y archivos en cuarentena.
- Debe contar con módulo de administración remoto a través de herramienta nativa o Webmin (herramienta nativa GNU-Linux).

#### • Smartphones y tablets

Compatibilidad:

- Apple iOS 10.0 o superior.
- Android OS 4.2 o superior.

Características:

Debe proporcionar las siguientes protecciones:

- Protección en tiempo real del sistema de archivos del dispositivo interceptación y verificación de:
  - Todos los objetos transmitidos usando conexiones wireless (puerta de infrarrojo, Bluetooth) y mensajes EMS, durante sincronismo con PC y al realizar descargas usando el browser.
  - Archivos abiertos en el Smartphone.
  - Programas instalados usando la interface del Smartphone.
  - Verificación de los objetos en la memoria interna del smartphone y en las tarjetas de expansión a pedido del usuario y de acuerdo con un agendamiento.
- Deberá aislar en área de cuarentena los archivos infectados.
- Deberá actualizar las bases de vacunas de modo agendado.
- Deberá bloquear spam de SMS a través de Black lists (listas negras).
- Deberá tener función de bloqueo del aparato en caso de que la SIM CARD sea cambiada por otra no autorizada.
- Deberá tener función de limpieza de datos personales a distancia, en caso de robo, por ejemplo.
- Deberá tener firewall personal.

- Posibilidad de instalación remota utilizando Microsoft System Center Mobile Device Manager 2008 SP1.
- Posibilidad de instalación remota utilizando SybaseAfaría 6.5.
- Capacidad de detectar Jailbreak en dispositivos iOS.
- Capacidad de bloquear el acceso a sitios por categoría en dispositivos.
- Capacidad de bloquear el acceso a sitios phishing o maliciosos.
- Capacidad de crear contenedores de aplicativos, separando datos corporativos de datos personales.
- Capacidad de configurar white y blacklist (listas blancas y listas negras) de aplicativos.

### Manejo de dispositivos móviles (MDM)

#### Compatibilidad:

- Dispositivos conectados a través de Microsoft Exchange ActiveSync.
- Apple iOS.
- Android.
- Dispositivos con soporte a Apple Push Notification (APNs) service.
- Apple iOS 11.0 o superior.
- Capacidad de aplicar políticas de ActiveSync a través del servidor Microsoft Exchange.
- Capacidad de ajustar las configuraciones de:
  - Sincronización de correo electrónico.
  - Uso de aplicativos.
  - Contraseña del usuario.
  - Cifrado de datos.
  - Conexión de medios extraíbles.
- Capacidad de instalar certificados digitales en dispositivos móviles.
- Capacidad de, en forma remota, resetear la contraseña de dispositivos iOS.
- Capacidad de, en forma remota, borrar todos los datos de dispositivos iOS.
- Capacidad de, en forma remota, bloquear un dispositivo iOS.

### Cifrados

#### Características:

- El acceso al recurso cifrado (archivo, carpeta o disco) debe ser garantizado aún en caso de que el usuario haya olvidado la contraseña, a través de procedimientos de recuperación.
- Utilizar, como mínimo, un algoritmo AES con clave de 256 bits.
- Capacidad de cifrar completamente el disco duro de la máquina, agregando un ambiente de preboot para autenticación del usuario.
- Capacidad de utilizar Single Sign-On para la autenticación de preboot.
- Permitir crear varios usuarios de autenticación preboot.
- Capacidad de crear un usuario de autenticación preboot común con una contraseña igual para todas las máquinas a partir de la consola de manejo.
- Capacidad de cifrar drives extraíbles de acuerdo con una regla creada por el administrador, con las opciones
  - \*Cifrar solamente los archivos nuevos que sean copiados para el disco extraíble, sin modificar los archivos ya existentes.
  - \*Cifrar todos los archivos individualmente.
  - Cifrar el dispositivo entero, de manera que no sea posible listar los archivos y carpetas almacenadas.
  - Cifrar el dispositivo en modo portátil, permitiendo acceder a los archivos en máquinas de terceros a través de una contraseña.
- Capacidad de seleccionar carpetas y archivos (por tipo, o extensión) para ser cifradas automáticamente. En esta modalidad, los archivos deben estar accesibles para todas las máquinas gestionadas por la misma consola de manera transparente para los usuarios.
- Capacidad de crear reglas de exclusiones para que ciertos archivos o carpetas nunca sean cifrados.
- Capacidad de seleccionar aplicaciones que pueden o no tener acceso a los archivos cifrados.

### Gerenciamiento de Sistemas

- Capacidad de crear imágenes de sistema operativo remotamente y distribuir esas imágenes para computadoras gestionadas por la solución y para computadoras bare-metal.
- Capacidad de detectar software de terceros vulnerables, creando así un informe de software vulnerables.
- Capacidad de corregir las vulnerabilidades de software, haciendo el download centralizado de la corrección o actualización y aplicando esa corrección o actualización en las máquinas gestionadas de manera transparente para los usuarios.
- Capacidad de gestionar licencias de software de terceros.
- Capacidad de registrar cambios de hardware en las máquinas gestionadas.
- Capacidad de gestionar un inventario de hardware, con la posibilidad de registro de dispositivos (ej.: router, switch, proyector, accesorio, etc.), informando fecha de compra, lugar donde se encuentra, servicetag, número de identificación y

otros.

- **Servidores de correo electrónico Windows**

Características:

- Debe utilizar las tecnologías VSAPI 2.0, 2.5 y 2.6.
- Capacidad de iniciar varias copias del proceso de antivirus.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de verificar carpetas públicas, correos electrónicos enviados, recibidos y almacenados contra virus, spywares, adwares, gusanos, trojanos y riskwares.
- Capacidad de verificar carpetas públicas y correos electrónicos almacenados de forma agendada, utilizando las últimas vacunas y heurística.
- El antivirus, al encontrar un objeto infectado, debe:
  - Desinfectar el objeto, notificando el remitente, destinatario y administradores, o
  - Excluir el objeto, sustituyéndolo por una notificación.
  - Bloquear el acceso al objeto.
  - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - Caso positivo de desinfección.
  - Recuperar el objeto para uso.
  - Caso negativo de desinfección.
  - Mover a cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador).
  - Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- Capacidad de enviar notificaciones sobre virus detectados para el administrador, para el destinatario y remitente del mensaje infectado.
- Capacidad de grabar logs de actividad de virus en los eventos del sistema y en los logs internos de la aplicación.
- Capacidad de detectar diseminación en masa de correos infectados, informando al administrador y registrando tales eventos en los logs del sistema y de la aplicación.

- **Servidores de correo electrónico Lotus Notes/Domino**

Características:

- Capacidad de barrido de banco de datos internos del sistema Lotus Notes/Domino.
- Capacidad de barrido en las réplicas de otros servidores Domino que no tengan el antivirus instalado.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de barrido de virus en todos los correos electrónicos que pasan por el sistema Lotus Notes/Domino.
- El barrido debe involucrar el texto del mensaje y los archivos adjuntos.
- Capacidad de cura de mensajes infectados.
- Capacidad de filtrado de archivos por tipo.
- Capacidad de creación de cuarentena para objetos sospechosos, evitando pérdida de datos.
- Capacidad de notificación del destinatario, remitente y administrador sobre objetos que contengan archivos maliciosos.
- Capacidad de detección de epidemias y notificaciones de estos eventos al administrador.
- Capacidad de actualización vía HTTP, FTP o carpeta en red local.
- Capacidad de configurar el tamaño máximo de un archivo que será verificado.

- **Servidores de correo electrónico Linux**

Características:

- Capacidad de verificar el tráfico SMTP del servidor contra malware en todos los elementos del correo electrónico: encabezado, cuerpo y adjunto.
  - Capacidad de notificar al administrador, al remitente y al destinatario en caso de que un archivo malicioso sea encontrado en el correo electrónico.
  - Capacidad de poner en cuarentena objetos maliciosos.
  - Capacidad de guardar respaldo de los objetos antes del intento de desinfección.
  - Capacidad de hacer barrido en el sistema de archivos del servidor.
  - Capacidad de filtrar adjuntos por nombre o tipo de archivo.
  - Capacidad de crear grupos de usuarios para aplicar reglas de verificación de correos electrónicos.
  - Debe permitir gestión vía consola WEB.
  - Debe ser actualizado de manera automática vía internet o por servidores locales, con frecuencia horaria.
- **Funcionalidades de detección y respuesta de endpoints**
    - La solución debe operar mediante una única consola tanto en entorno local como en la nube.
    - La solución debe incluir módulos EDR
    - La solución debe contar con funciones de automatización que garanticen la solución rápida de incidentes.

- Capacidad de visualización de alertas de seguridad de los endpoints.
- Capacidad de configurar respuestas automatizadas para amenazas descubiertas en todos los endpoints basadas en exploraciones de indicadores de compromiso IoC.
- Capacidad de respuesta instantánea a incidentes tras el descubrimiento.
- Las opciones de respuesta deben incluir:
  - Aislar el host.
  - Poner en cuarentena el archivo.
  - Iniciar el análisis del host.
  - Impedir que se ejecute el archivo.
- Capacidad de brindar información acerca de:
  - Alcance de la amenaza.
  - Estado de la amenaza: activo y desactivado.
  - Identificación de los hosts y cuentas de usuarios afectados.
  - Origen de la amenaza.
- Capacidad de neutralizar amenazas mediante respuesta automática.
- Capacidad de reacción inmediata a los incidentes detectados.

#### • Condiciones y Términos Generales

- El oferente deberá incluir con la propuesta un curso de Ciberseguridad, con una carga horaria de 16 horas como mínimo para al menos 1 funcionario, incluyendo los siguientes puntos:
  - Seguridad en entornos Windows y GNU/Linux.
  - Estrategias de Defensa.
  - Definición de políticas de Seguridad en la Institución.
  - Defensa contra ataques de Ransomware.
- Demostrar la implementación de todos los módulos de la herramienta en todo el parque de equipos. Se deberá realizar y migrar a las últimas versiones e instalar todos los módulos de la solución en todo el parque de la institución, para el efecto se solicitará la presentación de un cronograma que deberá ser analizado y aprobado por la Dirección de TIC.
- La instalación total se deberá de realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de provisión emanada por la Dirección De Tecnologías De La Información y Comunicación (TIC).
- Capacitación de la herramienta a todos los funcionarios involucrados en el departamento de tecnología.
- Soporte técnico incluido durante todo el periodo de licenciamiento.
- cantidad de tickets de soporte ilimitados.
- El proveedor deberá ser Canal Platinum de la Marca ofertada, para garantizar el buen servicio y respaldo del soporte local.
- El proveedor deberá contar con una plataforma y/o sistema de tickets para atención de casos de soporte técnico, a fin de garantizar la respuesta de manera profesional y organizada.
- El proveedor local deberá contar con una plataforma de autoservicio de preguntas frecuentes, con por lo menos 50 plantillas de respuesta para esos casos, dicha plataforma deberá estar integrada con el sistema de tickets del proveedor.
- La convocante podrá solicitar, si estima necesario, a los oferentes una demostración del manejo y despliegue de la herramienta.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

**Nombre del solicitante del llamado:** Lic. Domingo Gonzalez

**Cargo:** Director.

**Dependencia:** Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC´s).

**Institución:** Municipalidad de Asunción.

**Necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada :** El producto es necesario para la protección

contra amenazas y ataques de índole cibernético como troyanos, spyware y malwares de diversos tipos de las estaciones de trabajo (endpoints) y servidores (servers) de la institución.

**Planificación:** Servicio periódico y sucesivo.

**Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** Fueron definidas por el Departamento Operativo de Informática en concordancia con las funcionalidades pretendidas de la solución de seguridad.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA.

## Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Renovación de Licencias de Antivirus Coporativo Kaspersky	1.200	UNIDAD	Municipalidad de Asuncion - Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC ´s) - Edificio de los Comuneros - Bloque A - 10mo piso	Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Provisión de bienes y/o servicios por parte del Proveedor.

**Días de entrega:** Lunes a viernes.

**Horas de entrega:** 07:00 a 16:00 horas.

**Administrador del Contrato:** Direccion de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC ´s).

**Frecuencia:** Segun necesidad de la Convocante.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA ( SE INDICA LA FECHA QUE DEBE PRESENTAR SEGÚN EL PBC)
Orden de provisión de bienes y/o servicios, Nota de remisión y Acta de recepción originales conformados por el Administrador del Contrato.	Orden de provisión de bienes y/o servicios, Nota de remisión y Acta de recepción originales conformados por el Administrador del Contrato.	Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Provisión de bienes y/o servicios por parte del Proveedor.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.



# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas,

pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
  - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los documentos para la solicitud de pago deberán presentarse, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF, Edificio Comuneros 2do piso, Bloque A.

La solicitud de pago deberá estar correctamente elaborada, sin enmiendas ni tachaduras, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedara suspendido.

Otros documentos que deberán acompañar a la solicitud de pago son:

- Nota de la Empresa adjudicada solicitando el pago por la provisión del bien y/o servicio.
- Orden de Provisión de bienes y/o servicios emitida por el Administrador del Contrato.
- Acta de recepción y Nota de remisión conformada por el Administrador del Contrato.
- Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los pagos se harán a plazos y en guaraníes en base a la cotización que figura en la lista de precios, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la solicitud de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los documentos mencionados; se realizará previa presentación de la Factura Crédito y la Nota de remisión original firmada por el Administrador del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentadas dichas documentaciones.

Teniendo en cuenta que el proceso es de carácter Plurianual, los pagos a ser realizados en el Ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación de los créditos presupuestarios en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción, del ejercicio fiscal siguiente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

En el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada conforme al Art. 188 de la Ley N° 7050/2023, se otorgará un anticipo del **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista adjudicado deberá:

- Presentar la solicitud del pago de anticipo en un plazo máximo de: **10 (diez) días calendarios** posteriores a la fecha de recepción por parte del oferente adjudicado del contrato suscrito con la Convocante.
- Presentar los documentos para la solicitud de pago, en la **Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas** - ubicado en el Segundo Piso del Bloque A, Edificio Comuneros del Palacete Municipal, sito en la Avenida Mariscal López N° 5.556 y Capitán Bueno. En el horario de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 hs.
- Presentar la **garantía mediante póliza de seguro o garantía bancaria**, por el 100% del monto del anticipo.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al contratista el monto total del anticipo a más tardar **dentro de los 15 (quince) días calendarios** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos, o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago queda suspendida.

La forma de amortización del monto anticipado, el mismo será descontado en su totalidad de la primera factura y en el caso de que no se pueda deducir la totalidad de la primera factura se restará en las siguientes facturas hasta su descuento total.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC 1}{IPC 0}$$

Donde:

Pr: Precio reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC 1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC 0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista/Proveedor.

El pedido de reajuste deberá ser presentado por Nota en la Mesa Central de Entradas de la Dirección de Secretaría General de la Municipalidad de Asunción.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado, lo que será observado por el Administrador del Contrato, en su correspondiente informe.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,03

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causas de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

